Señor.

FRAI Iuan del Espiritu Santo General de la Orden de los Descalços de nuestra Señora del Carmen, i toda su Religion. Reconociēdo que desde que Dios nuestro Señor fue servido de inspirar à nuestra gran Madre Santa Teresa la reforma de la Religion, que cō tantos progresos se ha estendido por la redondez de la tierra, quiso que naciese debajo de la proteccion, i Real anparo del Señor Rei Dō Felipe, que està en el cielo, avuelo de V. Magestad; no solo poniendo los primeros fundamentos en su Reino, sino disponiendo de tal manera las cosas, que no parece se dava paso, que no se reconociese ser devido à su Real anparo, queriendo la altissima providencia de Dios, que esta planta creciese por la diligencia de una virgē pobre à la sonbra de un tan grande, i piadoso Monarca, i permitiendo se le levantasen en sus principios grandes tēpestades, para que la piedad de su Magestad se declarase mas en sosegarlas, i naciese el grā hijo desta reforma à la Iglesia debajo de la protecciō, i anpàro de un Rei tan piadoso, i santo, deviendose al fervoroso espiritu de Sāta Teresa, i al piadoso afecto de un tan Catolico Principe obra tā grande. I como es cosa natural que la causa que concurre al ser de un efecto, sienpre procure su conservaciō, i aumēto, la que naciò debajo de la proteccion del Señor Rei D. Felipe avuelo de V. Magestad, admirablemēte se reconoce aumētada por la piadosissima proteccion del Señor Rei Don Felipe vuestro padre, i el sumo anparo que siēpre ha reconocido en V. Magestad: i asi en las ocasiones grādes que se ofrecen, acude no como los demâs vasallos â su Rei, sino como hija al padre que le dio el ser, à la Real protecciō de V. Magestad. La presente es de las mayores que se le hā ofrecido, por irle en ella la nobleza de su prosapia, la excelencia de su decendēcia, la santidad, i virtudes de sus mayores, por estar en peligro de perderse todo en un punto, aviendo gozado dello por largos siglos, si V. Magestad no la defiēde, que sin duda los menos afectos huiràn, si la ven debajo de tal defensá.

Cosa es notoria Señor que el año pasado de 30. dio principio la Religion à la inpresion de la Historia general Profetica debajo de

la

la sonbra de V. Magestad, dedicandola a su grãdeza. Sucediosque el Autor della inpugnò algunos escritores de nuestros tiẽpos, los cuales avian intentado enflaquecer en sus escritos los fundamentos cõ que la Religion prueva su antiguedad, i decendencia de verdadera, i sustancial Religion desde el tiẽpo de sus primeros Padres i Principes de la vida Monastica nuestro Sãtisimo Padre el Profeta Elias, Eliseo, i los demàs sus dicipulos, llamados los hijos de los Profetas, la cual decendencia està aprobada, i confirmada por muchos de los Sumos Pontifices, i tanbien aquellos cõ que apoya las prerogativas, i escelencias de la santidad, i privilegios de nuestro gran Padre el Santo Profeta Elias, i otras cosas tocantes à la antiguedad, i nobleza de la Religion de nuestra Señora del Carmen.

Movidos, à lo que se puede entender, con esta inpugnaciõ los dicipulos de aquellos Maestros, delataron à vuestro Real Cõsejo de la general Inquisiciõ algunas de las proposiciones del dicho libro, en las cuales verdaderamẽte no se contiene cosa contra la Fé, ni buenas costunbres, pues se hallan en muchos de los Dotores, i Santos antiguos, i modernos, unas en unos, i otras en otros, como consta del Memorial que á V. Magestad ofrezco, i otros defensorios que la Religion tiene presentados, i de presente, estando pendiente el pleito en España, ha inpreso todas las que en este Memorial se contienen, el Maestro Fr. Miguel Muñoz Religioso Carmelita de la observancia dẽtro de Roma en un libro que intitula, *Propugnaculum Eliæ* precediendo licẽcia del Maestro del Sacro Palacio; la qual cõfiesa el mismo dar despues de aver visto, i examinado atentamente las dichas proposiciones, i no hallado en ellas cosa contra la Fé, i buenas costũbres: i bien se vè, que â los ojos de su Santidad no se avia de dar licencia para inprimir proposiciones que no fueran Catolicas.

A tẽto à lo cual, i que la dicha Historia Profetica corre en toda Italia, Alemania, Portugal, i en todos los demas Reinos de la Christiandad sin tope alguno, i que las dichas proposiciones no se mãdan borrar, ni quitar en otros libros, que las afirman; suplico à V. Magestad, en nonbre de toda esta su humilde Religion, se sirva de ordenar, i mandar à su Real Consejo de la general Inquisiciõ nos oiga de nuevo acerca de la defensa destas pocas proposiciones, q̃ â V. Magestad presentamos, las cuales tocan à la antiguedad, i decendencia de nuestra Orden, i son necesarisimas para su credito, i reputacion, i à la santidad, i prerogatiuas que de presente tiene, i

al fin

al fin del mundo tendrà nuestro gran Padre el Sãto Profeta Elias; atẽto que hemos quitado del dicho libro todas las proposiciones, que pudieran tener algun tope, ô mostrar agrio cõtra otros, no solo ajustandonos con lo que en esta parte nos fue mandado por el dicho vuestro Real Consejo de la general Inquisiciõ, sino aun excediendo en ello, para ajustarnos mas con sus intẽtos, i no poderse negar la probabilidad de las aqui presentadas por los nuestros Autores que las afirman, i nueva aprobaciõ del Maestro del Sacro Palacio que de presente tienen. La otra, que el esamen deste papel se cometa à Dotores, i Maestros Teologos versados en varia leccion de historia Eclesiastica, i de Dotores antiguos, i modernos que della traten: porque los meramente Teologos escolasticos, sin la dicha erudiciõ, no pueden hazer juizio acertado, i cabal destas materias. Todo lo cual esperamos recibir de la benignidad cõ que V. Magestad mira à esta su humilde Famila, i recibiremos en ello especial merced, quedando de nuevo obligados à lo que sienpre, i instantemente hazemos de encomendar à Dios nuestro Señor à V. Magestad, i à sus Reinos, &c.

al fin del mundo tendrá nuestro gran Padre el Sãto Profeta Elias. Atẽto que hemos quitado del dicho libro todas las proposiciones, que pudieran tener algun tope, ó mostrar agrio cõtra otros, no solo ajustandonos con lo que en esta parte nos fue mandado por el dicho vuestro Real Consejo de la general Inquisiciõ, sino aun excediendo en ello, para ajustarnos mas con sus intẽtos, i no poderse negar la probabilidad de las aqui presentadas por los nuestros Autores que las afirman, i nueva aprobaciõ del Maestro del Sacro Palacio que de presente tienen. La otra, que el examen deste papel se cometa a Dotores, i Maestros Teologos versados en varia leccion de historia Eclesiastica, i de Dotores antiguos, i modernos que della traten: porque los meramente Teologos escolasticos, sin la dicha erudiciõ, no pueden hazer juizio acertado, i cabal destas materias. Todo lo cual esperamos recibir de la benignidad cõ que V. Magestad mira a esta su humilde Familia, i recibiremos en ello especial merced, quedando de nuevo obligados a lo que siempre, i instantemente hazemos de encomendar a Dios nuestro Señor a V. Magestad, i a sus Reinos, &c.